

Ayuntamiento de 24 de Febrero En la M. N. M. L. y Fielísima Villa
de Yeda a veinte y quatro de Febrero de mil seiscientos noventa
y uno, allandose juntos los S. Consejo Justicia, y Regim.
de ella en su sala Capitular como lo hacen de costumbre, a
saber el Sr. D. Manuel Lopez de Arce Abogado de los R.
consejos Alcalde Mayor de ella por S. M. D. Mig. Joaquin
Sanchez Amaya, D. Josef Diaz Masas, D. Juan Soriano
Rodriguez, D. Juan. Muñoz, D. Juan Spuche, D. D.º D.º
Maria Muñoz, D.º Josef Man de la Torre, y D.º Juan
Josef Soriano Capitulares, D.º D.º D.º Soriano Alguacil
Mayor, y D.º Martin Soriano Sindico Personero, habiendo sido
convocados a toque de Campana como en semejantes dias es de
costumbre, a tratar, y conferir cosas tocantes, y pertenecientes al
servicio de ambas Magestades, bien y utilidad de esta Republica,

y conferido acuerdo lo siguiente
Que por quanto por uno de los Capítulos de la Ordenanza del
Aqua nueva establecida, y aprobada por S. M. y S. S. de su
R. y Supremo Consejo de Castilla de facultad a esta Villa para
que pueda nombrar persona que administre las aguas de esta
Villa desde el presente dia, asta otro tal del Año que viene de
noventa y dos, y siguiendo la misma practica de nombrar Adm.
para que por el tiempo que curre, y de a cada interesado lo
que tiene por su parte en su respectiva Azua, y dentro de los lími-
tes de su riego presentada por Ordenanza: acordó que el Adminis-
trador que se nombrare no pueda hacer venta alguna de Agua
en el tiempo que prescribe la R. Ordenanza sin interbencion de
los S. S. Comisarios que se nombraran los que sean obligados
a llevar libro de asiento de las partidas que se vendieren para
poder aver cargo al Adm. en las quantias que deve dar, y de
la obligacion de este hacer las cobranzas de las Onas que se ven